

680014105001-2022-00232-00

SECRETARÍA - Cumpliendo lo ordenado en el numeral TERCERO del auto proferido el 17 de noviembre de 2023, la suscrita procede a realizar la liquidación de costas a cargo de la parte ejecutada en el presente PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA instaurado por ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., contra la sociedad NUEVAS ESTRATEGIAS EN TELECOMUNICACIONES S.A.S. NET S.A.S., así:

Valor de las agencias en derecho	<u>\$ 37.804</u>
TOTAL	\$ 37.804

Son: **TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS.**



MÓNICA ANDREA DURÁN DÍAZ
Secretaria

Interlocutorio No. 085

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, uno (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisada la liquidación del crédito que presentó el ejecutante, advierte el Despacho que se ajusta al mandamiento de pago librado el 30 de enero de 2023. Por tanto, se impartirá aprobación. Al igual que del cálculo de costas elaborada por secretaría, por ajustarse a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P.

Igualmente, como la liquidación de costas elaborada por secretaría se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P, será aprobada sin modificaciones.

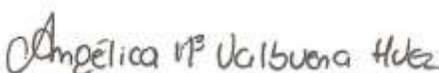
En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la ejecutante, precisando que la obligación insoluta asciende a la suma total de **UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 1.145.592)** por concepto de aportes a pensión no cotizados e interés moratorio.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
EJECUTANTE: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS - PORVENIR S.A.
EJECUTADA: NUEVAS ESTRATEGIAS EN TELECOMUNICACIONES S.A.S. NET S.A.S.
RAD. 680014105001-2022-00232-00

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en
ESTADO No. **012 del 2 DE FEBRERO DE 2024.**



MÓNICA ANDREA DURAN DÍAZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Angelica Maria Valbuena Hernandez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76503b0845b32ee97eb7869acebdac686abd34304b406f892376b18663e3a2a0**

Documento generado en 01/02/2024 02:24:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>